

JUMILLA

Edicto

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 24/1993, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de don Manuel Ortuño Cerdá, contra la mercantil «Transquipar, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado y que después se dirá, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de julio, 8 de octubre y 4 de noviembre de 1998, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del Banco Bilbao Vizcaya, de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Octava.—Sirva el presente edicto de notificación en forma a la deudora, toda vez su actual paradero es desconocido.

Bien objeto de la subasta

Rústica: 16 áreas 40 centiáreas de tierra secano, en el partido de los Romerales, del término municipal de Jumilla, punto kilométrico 173,200 de la carretera de Jumilla a Yecla, dentro de la cual existe una nave industrial, orientada al oeste, que ocupa

una superficie de 1.200 metros cuadrados en una sola planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.493, libro 840, folio 91, finca número 23.827.

Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Jumilla a 29 de abril de 1998.—La Juez, Julia Fresneda Andrés.—La Secretaria.—29.955.

LA BISBAL D'EMPORDA

Edicto

Don Braulio Rabaneda Giménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Bisbal d'Emporda (Girona), por la presente,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 236/1996, de «Mas Vin, Sociedad Anónima», y por auto de esta fecha, se ha declarado sobreseído este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 4.º, inciso último, de la Ley de 26 de julio de 1922, según declaración adoptada en la Junta general de acreedores celebrada en fecha 15 de abril de 1998, ordenándose comunicar tal acuerdo a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, publicándolo mediante edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Pun Diari», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, y librándose mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia.

Dado en La Bisbal a 6 de mayo de 1998.—El Secretario.—30.095.

LA BISBAL D'EMPORDA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bisbal d'Empordà,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de jurisdicción voluntaria número 65/1998, sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Sáez Ferrer, instados por Fundación Mosen Miquel Costa-Hospital de Palamós, en los que a solicitud del Ministerio Fiscal y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado publicar edictos dando conocimiento de la existencia del presente procedimiento de declaración de fallecimiento de don Pedro Sáez Ferrer.

Y para que sirva de notificación en forma a los legales herederos o herencia yacente de don Pedro Sáez Ferrer y a cuantas personas puedan dar noticias del mismo, libro y extendiendo la presente en La Bisbal d'Empordà a 13 de mayo de 1998.—El Secretario.—29.811.

LA LAGUNA

Edicto

Doña Paloma Fernández Reguera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Laguna y su partido,

Hago saber: Que por resolución dictada con esta fecha en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 516/1997, seguidos a instancia del Procurador don José I. Hernández Berrocal, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Carlos Peña Delgado, acordó sacar a pública subasta, por el término de veinte días, el bien que se dirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Adelantado, última planta, derecha, el día 17

de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el precio de su valoración.

Segunda.—Que, para tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3750, el 20 por 100, por lo menos, del valor del bien que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran.

Tercera.—Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado junto con el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postor en dicha subasta primera, se señala el día 17 de septiembre de 1998, a las once horas, para la segunda, con la rebaja del 75 por 100 de la primera, cuya cantidad resultante servirá de tipo a efectos de la consignación prevenida para tomar parte en la misma y demás procedente, sin admitir posturas inferiores a dicho tipo.

Sexta.—Y para el supuesto de que tampoco hubiere posturas en la segunda, se señala el día 20 de octubre de 1998, a la misma hora, para celebrar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, previo depósito del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Séptima.—Y se previene también a los licitadores, en su caso, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

A mayor abundamiento, y por si no fuera hallado en el domicilio designado en el escrito inicial el deudor, mediante el presente se le notifica los señalamientos de las expresadas subastas acordadas, a los efectos prevenidos.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Solar en el Valle Colino, término municipal de La Laguna, con superficie de 130 metros cuadrados. Linda: Frente o este, con calle Nueva, aún sin nombre; fondo u oeste, solar de don Aurelio Pérez; derecha, entrando, o norte, solar de doña Irene Peña Rodríguez, y por la izquierda o sur, hermanos de Peña Rodríguez y calle sin nombre. Título: Compra a doña Berta Peña Brito, en escritura de fecha 18 de agosto de 1966, ante el Notario que fue de esta ciudad don Victor Aguado Zaragoza. Inscripción primera de la finca 34.275, en el folio 222, del tomo 753, libro 293, del Registro de La Laguna. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 8.800.000 pesetas.

Dado en La Laguna a 6 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Paloma Fernández Reguera.—El Secretario.—30.087.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que, a instancias de doña Nicole Brigitte Schallenberg, se ha promovido expediente de jurisdicción para la declaración de fallecimiento de don Dieter Willi Schallenberg, que desapareció en Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, en